

*República de Panamá*  
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 21210 -RTVPanamá, 30 de diciembre de 2025

“Por la cual se admite la solicitud presentada por la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, y, en consecuencia, se modifica la Resolución AN No. 18546-RTV de 11 de julio de 2023, que fue modificada por la Resolución AN No. 19932-RTV de 7 de febrero de 2025, en el sentido de excluir el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, como área geográfica de cobertura autorizada, para la prestación del Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No.904).”

**LA ADMINISTRADORA GENERAL,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que a través de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada por los Decretos Ejecutivos No. 189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico aplicable a los servicios públicos de radio y televisión;
3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley No. 24 de 1999, es función de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos otorgar y registrar, en nombre del Estado, las concesiones, licencias y autorizaciones para prestar los servicios públicos de radio y televisión; y asegurar el cumplimiento por parte de los concesionarios de todas las obligaciones que les impone la normativa legal vigente, garantizando a su vez la continua y eficaz operación de dichos servicios;
4. Que esta Autoridad Reguladora, mediante Resolución AN No. 18546-RTV de 11 de julio de 2023, otorgó a la empresa **GRUPO TELECABLE INTERNACIONAL, S.A.**, ahora **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**; concesión para prestar el Servicio Público de Televisión Pagada Tipo B (No.904), en los distritos de David y Boqueté, provincia de Chiriquí, y el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, concediéndole un período no mayor de tres (3) años, para instalar los equipos e iniciar operaciones, el cual vence el 12 de julio de 2026;
5. Que esta Autoridad Reguladora, a través de la Resolución AN No. 19932-RTV de 7 de febrero de 2025, modificó la Resolución AN No. 18546-RTV de 11 de julio de 2023, corrigiendo su alcance y autorizando el aumento de área de cobertura a la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, para prestar el Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), en los distritos de Bugaba, Dolega, Boquerón, Gualaca y Tierras Altas, provincia de Chiriquí, y los distritos de Atalaya y Santiago, provincia de Veraguas;
6. Que la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, mediante Nota S/N fechada 15 de septiembre de 2025, renunció al área geográfica de cobertura autorizada para prestar el Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, por lo que solicita se modifique su título de concesión en ese sentido;
7. Que consta en los registros de esta Autoridad Reguladora, que la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, inició operaciones para prestar el Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), en los distritos de David y Boquete, provincias de Chiriquí y en los distritos de Atalaya y Santiago, provincia de Veraguas; no obstante, en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, no ha iniciado operaciones;
8. Que observa esta Autoridad Reguladora que en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, existen otros operadores que brindan el Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No.904), por lo que los usuarios cuentan con alternativas para contratar dicho servicio;



Resolución AN No. 21210 -RTV  
Panamá, 30 de diciembre de 2025  
Página 2 de 2

9. Que esta Autoridad Reguladora, una vez realizado el análisis correspondiente a la solicitud presentada por la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, concluye que, al no haber iniciado operaciones, ni contar con usuarios en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, la renuncia de esta área de cobertura autorizada para la prestación del Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), no representa una afectación a los derechos de los usuarios;
10. Que cabe mencionar que, la solicitud presentada por la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, para excluir el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, como área geográfica de cobertura autorizada para la prestación del Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), no implica la cancelación de la concesión, toda vez que mantiene la prestación del servicio en los distritos de David, Boquete, Bugaba, Dolega, Boquerón, Gualaca y Tierras Altas, provincia de Chiriquí, y en los distritos de Atalaya y Santiago, provincia de Veraguas, conforme con lo establecido en la Resolución AN No. 18546-RTV de 11 de julio de 2023, modificada por la Resolución AN No. 19932-RTV de 7 de febrero de 2025;
11. Que, surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, le corresponde a la Administración General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del citado Decreto Ley No. 10 de 2006, por lo que;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud presentada por la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, y, en consecuencia, **MODIFICAR** la Resolución AN No. 18546-RTV de 11 de julio de 2023, que fue modificada por la Resolución AN No. 19932-RTV de 7 de febrero de 2025, en el sentido de excluir el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, como área geográfica de cobertura autorizada para la prestación del Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904).

**SEGUNDO: MANTENER** como área geográfica de cobertura autorizada para la prestación del Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), mediante la Resolución AN No. 18546-RTV de 11 de julio de 2023, modificada por la Resolución AN No. 19932-RTV de 7 de febrero de 2025, los distritos de David, Dolega, Boquete, Boquerón, Bugaba, Gualaca y Tierras Altas, provincia de Chiriquí, y los distritos de Atalaya y Santiago, provincia de Veraguas.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones para que realice la actualización correspondiente en el Registro de concesionarios del Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), en atención a lo dispuesto en la presente Resolución.

**CUARTO: COMUNICAR** a la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, que esta Resolución regirá a partir de su notificación y contra la misma podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá ser presentado ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999; Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000; Resolución AN No. 18546-RTV de 11 de julio de 2023; y, Resolución AN No. 19932-RTV de 7 de febrero de 2025.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,**

  
**ZELMAR RODRÍGUEZ DE MASSIAH**  
Administradora General

6-17 

En: 19  
C: Enevo  
2026 3:03 Tard  
Nombre: Alejandro Fung de la  
que aneque.  
Apt  
8-939-677

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 22 días del mes de enero 20 26

  
FIRMA AUTORIZADA